

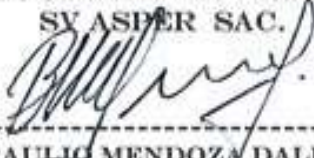
POLITICA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

SEGURIDAD VIP ASPER SAC, empresa de seguridad y vigilancia privada, especializado en brindar el servicio de seguridad integral proactivo; enfocado en el sistema integrado de gestión, implementada como una manera de organizar el funcionamiento de la organización, partiendo de uno de los pilares como es la Calidad de sus servicios, la satisfacción del cliente y partes interesados, promoviendo la cultura de prevención en riesgos laborales y protección ambiental.

Para ello, SEGURIDAD VIP ASPER SAC. asume los siguientes compromisos:

- ❖ Promover activamente la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional
- ❖ Eliminar peligros, minimizar los riesgos para nuestros trabajadores, proveedores y clientes, aplicando controles en nuestras actividades a fin de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, así mismo proporcionar condiciones de trabajo seguros y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con la actividad que realizamos y minimizando los impactos ambientales significativos generados por nuestras actividades.
- ❖ Satisfacer las necesidades de nuestros clientes, proporcionando un servicio de calidad, contando para ello con personal calificado competente y cumplir los requisitos de nuestras partes interesadas externas e internas de la organización.
- ❖ **Cumplir la normativa nacional vigente, normas internacionales: ISO 14001:2015, ISO 9001:2015 e ISO 45001:2018 y otros requisitos que la empresa suscriba y sean pertinentes a las actividades que se desarrolla.**
- ❖ SEGURIDAD VIP ASPER SAC garantiza la eficacia y la mejora continua del desempeño del sistema integrado de gestión en las normas: ISO 14001:2015, ISO 9001:2015, ISO: 45001:2018, mediante la motivación y compromiso de nuestra alta dirección, para asegurar que siga siendo adecuada a la necesidad de la organización.
- ❖ **Promover la mejora continua en todos los niveles de la organización, a través de la revisión constante del Sistema Integrado de Gestión.**
- ❖ **Respetar la cultura, tradiciones y valores de las poblaciones vecinas a nuestras operaciones.**
- ❖ Fomentar la protección del medioambiente realizando difusión del uso sostenible de los recursos.

Agosto del 2022.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.


BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL



SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Contracting Entity: La Rinconada Mz. N Lote 1 Int.3NIV Urb. Los
Keñuales - San Roman - Juliaca, Puno - Perú.

*Bureau Veritas Certification Holding SAS – UK Branch certify that the
Management System of the above organisation has been audited and found
to be in accordance with the requirements of the management system
standards detailed below*

ISO 9001:2015

Scope of certification

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A NIVEL NACIONAL

No aplicabilidad: 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios

PROVISION OF SECURITY AND PRIVATE SURVEILLANCE SERVICE AT THE NATIONAL LEVEL

Non applicable: 8.3 Design and Development of products and services

Original cycle start date: **08-February-2021**

Expiry date of previous cycle: **N.A.**

Certification Audit date: **07-September-2020**

Certification cycle start date: **08-February-2021**

Subject to the continued satisfactory operation of the organization's Management System,
this certificate expires on: 07-February-2024

Certificate No. **CO21.00029/U** Version: **No. 1** Revision date: **08-February-2021**
Previous Certificate No **NA**

Certification body address: **5th Floor, 66 Prescott Street, London E1 8HG, United Kingdom**
Local Office: **Bureau Veritas Del Perú S.A. Av. Camino Real 390 – Torre Central del Centro
Comercial Camino Real, Piso 14, Oficina 1402, Lima 27, Perú.**



0008

Further clarifications regarding the scope of this certificate and the applicability of the
management system requirements may be obtained by consulting the organisation.
To check this certificate validity please call: **51-1-422 9000**





SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Contracting Entity: La Rinconada Mz. N Lote 1 Int.3NIV Urb. Los
Keñuales - San Roman - Juliaca, Puno - Perú.

*Bureau Veritas Certification Holding SAS – UK Branch certify that the
Management System of the above organisation has been audited and found
to be in accordance with the requirements of the management system
standards detailed below*

ISO 14001:2015

Scope of certification

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A NIVEL
NACIONAL**

**PROVISION OF SECURITY AND PRIVATE SURVEILLANCE SERVICE AT THE
NATIONAL LEVEL**

Original cycle start date: **08-February-2021**

Expiry date of previous cycle: **N.A.**

Certification Audit date: **07-September-2020**

Certification cycle start date: **08-February-2021**

Subject to the continued satisfactory operation of the organization's Management System,
this certificate expires on: **07-February-2024**

Certificate No. CO21.00029/U
Previous Certificate No. NA

Version: No. 1

Revision date: 08-February-2021

*Certification body address: 5th Floor, 66 Prescott Street, London E1 8HG, United Kingdom
Local Office: Bureau Veritas Del Perú S.A. Av. Camino Real 390 – Torre Central del Centro
Comercial Camino Real, Piso 14, Oficina 1402, Lima 27, Perú.*



0008

Further clarifications regarding the scope of this certificate and the applicability of the
management system requirements may be obtained by consulting the organisation.
To check this certificate validity please call: **51-1-422 9000**



**BUREAU
VERITAS**
279169



SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Contracting Entity: La Rinconada Mz. N Lote 1 Int.3NIV Urb. Los
Keñuales - San Roman - Juliaca, Puno - Perú.

*Bureau Veritas Certification Holding SAS – UK Branch certify that the
Management System of the above organisation has been audited and found
to be in accordance with the requirements of the management system
standards detailed below*

ISO 45001:2018

Scope of certification

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A NIVEL
NACIONAL**

**PROVISION OF SECURITY AND PRIVATE SURVEILLANCE SERVICE AT THE
NATIONAL LEVEL**

Original cycle start date:	08-February-2021
Expiry date of previous cycle:	N.A.
Certification Audit date:	07-September-2020
Certification cycle start date:	08-February-2021

Subject to the continued satisfactory operation of the organization's Management System,
this certificate expires on: 07-February-2024

Certificate No.	CO21.00031/U	Version: No. 1	Revision date: 08-February-2021
Previous Certificate No	NA		

Certification body address: **5th Floor, 66 Prescott Street, London E1 8HG, United Kingdom**
Local Office: **Bureau Veritas Del Perú S.A. Av. Camino Real 390 – Torre Central del Centro
Comercial Camino Real, Piso 14, Oficina 1402, Lima 27, Perú.**



0008

Further clarifications regarding the scope of this certificate and the applicability of the
management system requirements may be obtained by consulting the organisation.
To check this certificate validity please call: **51-1-422 9000**



29-11-2022

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD



Para:
**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL
PROYECTO – DEFENSA RIBEREÑA DE LOS
RÍOS CASMA Y HUARMEY”**

De:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA VIP ASPER SAC.

NOVIEMBRE 2022

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 1 de 31

CONTENIDO

1	GENERALIDADES	3
1.1	Introducción.....	3
1.2	Autoridad.....	3
1.3	Alcance	3
1.4	Descripción de la Sede Corporativa.....	3
2	OBJETIVOS, METAS Y POLITICA EMPRESARIAL	3
2.1	Objetivo General	3
2.2	Objetivo Especifico	3
2.3	Metas.....	4
	Tabla N° 01: METAS DEL PROGRAMA.....	4
2.4	Política Empresarial.....	5
3	DEFINICIONES.....	6
4	ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	14
4.2	Funciones del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	15
4.3	Informes estadísticos de accidentes y reglamentos	15
4.3.1	Informes	15
4.3.2	Estadísticas	15
4.4	Responsables / Responsabilidades	15
4.4.1	Gerente General.....	15
4.4.2	Coordinadora SIG	16
4.4.3	Supervisor de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente	16
4.4.4	Supervisor.....	16
4.4.5	Coordinador de grupo	17
5	ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	17
5.1.1	Identificación de Peligros y Riesgos – IPER	17
5.1.2	Evaluación de Riesgos	18
5.1.3	Mapa de Riesgos	19
5.2	Programa anual de seguridad y salud en el trabajo	19
5.3	Programa de Inspecciones	19
5.3.1	Inspecciones	19
5.4	Programa de capacitaciones	20
5.4.1	Capacitación a personal nuevo	20
5.4.2	Charla de cinco minutos y/o EDS	20
5.4.3	Programa de capacitación	20
5.5	Programa de Monitoreo	20
5.6	Programa de Simulacros	21
5.7	Programa de Salud	21
5.7.1	Prevención de la salud.....	21
5.8	Sistemas de control	22
5.8.1	Reporte de Incidentes, Actos y Condiciones Sub estándar	22
5.8.2	Análisis de trabajo seguro	22
5.8.3	Uniforme y equipos de protección personal.....	23
5.8.4	Investigación de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales.....	23
5.8.5	Señalización y código de colores.....	23

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 2 de 31

5.8.6	Control en el aspecto vivencial y emotivo del recurso humano	23
6	BRIGADA DE RESCATE Y EMERGENCIA.....	24
	Tabla N° 02: RESPONSABLE DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA.....	24
7	PROCEDIMIENTOS	24
8	AUDITORIAS.....	25
9	RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL	25
9.2	Equipos e instrumentos de campo	25
9.2.1	Equipos de oficina	25
10	REGISTROS	25
	Tabla N° 03: CONSERVACION DE REGISTROS	25
11	ANEXOS	25

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 3 de 31

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

Seguridad SV VIP ASPER S.A.C., considera la Seguridad y Salud de sus trabajadores como un pilar fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la gerencia ha dispuesto la implementación del control de los riesgos inherentes a todas sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes como la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento, decretos supremo y resoluciones que aplican, brindando los recursos necesarios y promoviendo la participación del personal para lograr el cumplimiento de la Política Sistema Integrado de Gestión.

1.2 Autoridad

Todo el personal de supervisión debe conocer en su totalidad este plan anual de seguridad y salud, así como, el Manual de Procedimientos de Trabajo a elaborarse de manera previa al inicio de las actividades. Será obligatorio para todo el personal empleado de supervisión el realizar reuniones informativas sobre este plan de seguridad y salud en el proceso de inducción.

La distribución y el uso de este plan de seguridad y salud será realizada con autorización de la Gerencia de operaciones de SV VIP ASPER S.A.C., Todo el personal realizará sus deberes de acuerdo con los requerimientos de este programa y conforme a los procedimientos de trabajo a establecerse.

1.3 Alcance

La Empresa SV VIP ASPER S.A.C., cumple con elaborar, su Plan Anual de Seguridad Salud en el Trabajo para el periodo 2022. Su cumplimiento es de carácter obligatorio de todo el personal SV VIP ASPER S.A.C., que prestara servicio de seguridad y vigilancia en las INSTALACIONES DEL PROYECTO – DEFENSA RIBEREÑA DE LOS RÍOS CASMA Y HUARMEY

1.4 Descripción de la Sede Corporativa

La Empresa SV VIP ASPER S.A.C., tiene su oficina Corporativa en la Rinconada Manzana N Lote. 1 Int. 3niv en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, tiene sus operaciones en diferentes partes del Perú.

Este plan se elabora para sus operaciones que viene realizando el servicio de INSTALACIONES DEL PROYECTO – DEFENSA RIBEREÑA DE LOS RÍOS CASMA Y HUARMEY en sus diferentes sedes.

2 OBJETIVOS, METAS Y POLITICA EMPRESARIAL

2.1 Objetivo General

- Cumplir con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias y Cumplir con la Política Empresarial de Seguridad VIP ASPER S.A.C.,

2.2 Objetivo Especifico

- Ejecutar el programa anual de actividades
- Ejecutar las capacitaciones programadas
- Realizar inspecciones de seguridad, salud y Medio Ambiente
- Ejecutar los simulacros programados
- Alcanzar índices de Seguridad como los indicados
- Ejecutar de acuerdo a los Procedimientos de trabajo seguro

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 4 de 31

- Cumplir con Requisitos legales aplicables en temas de seguridad, salud y medio ambiente.

2.3 Metas

Las metas del programa es el 80% y se describen en la siguiente tabla:

Tabla N° 01: METAS DEL PROGRAMA

N°	Objetivo específico	Meta	Indicadores	Responsable
1	Ejecutar el programa anual de actividades: Dar cumplimiento a las actividades programadas para el presente año.	80%	N° de actividades ejecutadas x 100 % N° actividades programadas	Supervisor
2	Alcanzar índices de Seguridad como los indicados: Índice de Frecuencia: 0 Índice de Severidad: 0 Índice de Accidentabilidad: 0	90%	– Accidentes Fatales: 0 – Índice de Frecuencia < 1 x 1MM de HH. – Índice de Severidad < 1 x 1MM de HH. – Índice Accidentabilidad < 1 x 1MM de HH.	Supervisor
3	Ejecutar las capacitaciones programadas: Impartir como mínimo 1.00 Hora/Hombre-mes, de capacitación a todos los trabajadores de la empresa.	80%	N° de capacitaciones ejecutadas x 100 % N° capacitaciones programadas	Supervisor
4	Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: Realizar inspecciones a los frentes de trabajo mensual.	80%	N° de inspecciones ejecutadas x 100 % N° Inspecciones programadas	Supervisor
5	Ejecutar los simulacros programados: Realizar los simulacros en temas: Incendio, Derrame de combustible, primeros auxilios	90%	N° de simulacros ejecutados x 100 % N° simulacros programadas	Supervisor

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 5 de 31

2.4 Política Empresarial

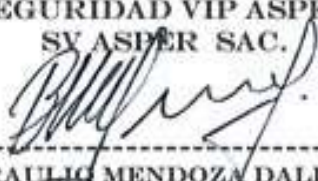
POLITICA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

SEGURIDAD VIP ASPER SAC, empresa de seguridad y vigilancia privada, especializado en brindar el servicio de seguridad integral proactivo; enfocado en el sistema integrado de gestión, implementada como una manera de organizar el funcionamiento de la organización, partiendo de uno de los pilares como es la Calidad de sus servicios, la satisfacción del cliente y partes interesados, promoviendo la cultura de prevención en riesgos laborales y protección ambiental.

Para ello, SEGURIDAD VIP ASPER SAC. asume los siguientes compromisos:

- ❖ Promover activamente la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional
- ❖ Eliminar peligros, minimizar los riesgos para nuestros trabajadores, proveedores y clientes, aplicando controles en nuestras actividades a fin de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, así mismo proporcionar condiciones de trabajo seguros y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con la actividad que realizamos y minimizando los impactos ambientales significativos generados por nuestras actividades.
- ❖ Satisfacer las necesidades de nuestros clientes, proporcionando un servicio de calidad, contando para ello con personal calificado competente y cumplir los requisitos de nuestras partes interesadas externas e internas de la organización.
- ❖ **Cumplir la normativa nacional vigente, normas internacionales: ISO 14001:2015, ISO 9001:2015 e ISO 45001:2018 y otros requisitos que la empresa suscriba y sean pertinentes a las actividades que se desarrolla.**
- ❖ SEGURIDAD VIP ASPER SAC garantiza la eficacia y la mejora continua del desempeño del sistema integrado de gestión en las normas: ISO 14001:2015, ISO 9001:2015, ISO: 45001:2018, mediante la motivación y compromiso de nuestra alta dirección, para asegurar que siga siendo adecuada a la necesidad de la organización.
- ❖ **Promover la mejora continua en todos los niveles de la organización, a través de la revisión constante del Sistema Integrado de Gestión.**
- ❖ **Respetar la cultura, tradiciones y valores de las poblaciones vecinas a nuestras operaciones.**
- ❖ Fomentar la protección del medioambiente realizando difusión del uso sostenible de los recursos.

Agosto del 2022.

SEGURIDAD VIP ASPER
 SV ASPER SAC.


 BRAULIO MENDOZA DALEGS
 GERENTE GENERAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 6 de 31

3 DEFINICIONES

Accidente de Trabajo

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. Accidente leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
2. Accidente incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - Total, Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - Total, Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
3. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

Actividad

Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.

Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo

aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

Actividades Insalubres

Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.

Actividades Peligrosas

Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 7 de 31

Auditoría

Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Autoridad Competente

Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Archivo Activo

Es el archivo físico o electrónico donde los documentos se encuentra en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.

Archivo Pasivo

Es el archivo físico o electrónico donde el documento no se encuentra en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.

Capacitación

Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

Causas De Los Accidentes

Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:

1. Falta de control: Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
2. Causas Básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo:
 - Factores Personales: Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
 - Factores del trabajo: Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.
3. Causas Inmediatas: Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares.
 - Condiciones Subestándares: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
 - Actos Subestándares: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 8 de 31

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
- La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

Condiciones de Salud

Son el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Contaminación del Ambiente de Trabajo

Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores.

Contingencia

Probabilidad de que algo suceda o no suceda.

Contratista

Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Control de Riesgos

Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

Cultura de Seguridad o Cultura de Prevención

Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

Emergencia

Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Enfermedad Profesional u Ocupacional

Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 9 de 31

Empleador

Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

Equipos de Protección Personal (EPP)

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Ergonomía

Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

Estándares de Trabajo

Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?

Evaluación de Riesgos

Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

Exposición

Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.

Gestión de la Seguridad y Salud

Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.

Gestión de Riesgos

Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

Identificación de Peligros

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Índice de Accidentabilidad (IA)

Indicador que resulta del producto del valor del índice de frecuencia con tiempo perdido (IF) por el índice de severidad de lesiones (IS) dividido entre 1000.

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

Índice de Frecuencia (IF)

Numero de accidentados mortales e incapacitantes por cada millón de horas-hombre trabajadas. Se calculará con la formula siguiente:

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{ accidentes} \times 1'000,000}{\text{Horas} - \text{Hombre trabajadas}}$$

Índice de Severidad (IS)

Número de días perdidos o su equivalente por cada millón de horas-hombre. Se calculará con la formula siguiente:

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{ días perdidos} \times 1'000,000}{\text{Horas} - \text{Hombre trabajadas}}$$

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 11 de 31

Inducción u Orientación

Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

- inducción General: Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.
- Inducción Específica: Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

Investigación de Accidentes e Incidentes

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Inspección

Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

Lesión

Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

Lugar de Trabajo

Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

Mapa de Riesgos

Puede ser:

- En el empleador u organización: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.
- A Nivel Nacional: Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.

Medidas Coercitivas

Constituyen actos de intimidación, amenaza o amedrentamiento realizados al trabajador con la finalidad de desestabilizar el vínculo laboral.

Medidas de Prevención

Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 12 de 31

sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

Observador

Aquel miembro del sindicato mayoritario a que se refiere el artículo 29° de la Ley, que cuenta únicamente con las facultades señaladas en el artículo 61° del Reglamento.

Peligro

Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Pérdidas

Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador.

Plan de Emergencia

Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 13 de 31

Programa Anual de Seguridad y Salud

Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.

Prevención de Accidentes

Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

Primeros Auxilios

Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Proactividad

Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.

Procesos, actividades, operaciones, equipos o Productos Peligrosos

Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.

Representante de los Trabajadores

Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Riesgo

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

Riesgo Laboral

Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Salud

Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

Salud Ocupacional

Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 14 de 31

Seguridad

Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Conjunto de agentes y factores articulados en el ámbito nacional y en el marco legal de cada Estado que fomentan la prevención de los riesgos laborales y la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo, tales como la elaboración de normas, la inspección, la formación, promoción y apoyo, el registro de información, la atención y rehabilitación en salud y el aseguramiento, la vigilancia y control de la salud, la participación y consulta a los trabajadores, y que contribuyen, con la participación de los interlocutores sociales, a definir, desarrollar y evaluar periódicamente las acciones que garantizan la seguridad y salud de los trabajadores y, en los empleadores, a mejorar los procesos productivos, promoviendo su competitividad en el mercado.

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo

Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.

Trabajador

Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

4 ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

4.1 Sub Comité de seguridad y salud en el trabajo

Se organizará un Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Reglamento de seguridad y salud en el trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

El Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es la máxima autoridad en la prevención y seguimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2022 de la Unidad/Sede que se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada, se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 15 de 31

4.2 Funciones del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

No aplica en este caso.

4.3 Informes estadísticos de accidentes y reglamentos

4.3.1 Informes

En forma mensual se elaboran informes, de todas las actividades ocurridas en el marco de la Seguridad. Se incluyen los índices de frecuencia, severidad, accidentabilidad, número de incidentes y accidentes; el comportamiento de las herramientas de gestión; horas de capacitación.

Estos informes deben ser remitidos a la Gerencia de Operaciones y Gerencia General de SV VIP ASPER SAC., asimismo al área de seguridad de los clientes para los cuales se les brinda el servicio de seguridad y vigilancia privada y en los informes se elaborarán gráficos y cuadros estadísticos de los siguientes eventos:

- Capacitación en Seguridad, brindadas por el Supervisor de la empresa.
- Accidentes de personal de la empresa.
- Inspecciones planeadas mensuales.
- Información de Accidentabilidad
- Accidentes de Equipos.
- Índices de Seguridad.
- Índices de Seguridad mensuales y acumulados, correspondiente al año en curso.
- Índices de Seguridad mensuales y acumulados de los 12 últimos meses.
- Índice de Gestión de Seguridad
- Horas-hombre de capacitación de la empresa.
- Accidentes mensuales y acumulados por Causas.
- Horas-hombre trabajadas de la empresa.

4.3.2 Estadísticas

Los Índices de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad son los indicadores básicos para evaluar la gestión.

Las estadísticas de seguridad están representadas por cuadros con sus respectivos gráficos, para conocimiento del personal y deberán ser difundidos en las carteleras ubicadas en las oficinas, en los frentes de trabajo; en cumplimiento al Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.

4.4 Responsables / Responsabilidades

SV VIP ASPER S.A.C., el programa anual de seguridad y salud en el trabajo cuenta con el siguiente personal:

4.4.1 Gerente General

El Gerente se responsabiliza de la Implementación integral de este Plan. Entre sus responsabilidades principales figuran:

- Cumplir y hacer cumplir la Política Empresarial.
- Facilitar los recursos requeridos para el cumplimiento de las actividades de Programa
- Fomentar un enfoque SST serio en todas las actividades del servicio.
- Conducir las revisiones de gestión / verificaciones de lugar.
- Asegurarse que se promueva el reporte de peligros / incidentes por parte de los trabajadores.
- Informarse del grado de cumplimiento de las medidas consideradas para corregir los accidentes / incidentes reportados por el personal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 16 de 31

- g. Promover / apoyar esquema de incentivos de seguridad y salud en el trabajo.
- h. Asegurarse de que se preste apoyo a los trabajadores lesionados y a sus familias.
- i. Asegurarse que se tomen apropiadas medidas disciplinarias cuando sea necesario.

4.4.2 Coordinadora SIG

- a. Revisar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado por el Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- b. Revisar los Procedimientos de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- c. Incluir los Planes, Procedimientos nuevos generados en el Sistema Integrado de Gestión.

4.4.3 Supervisor de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente

- a. Administrar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b. Coordinar para la inducción de Seguridad a cada trabajador nuevo que ingrese a instalaciones de los clientes de las diferentes sedes con el Área de Seguridad, Salud y Medio Ambiente del cliente.
- c. Inspeccionar y auditar todas las áreas de trabajo.
- d. Asesorar al Supervisor Residente o Zonal en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Efectuar y reportar las estadísticas de Seguridad de la empresa.
- f. Suspender trabajos cuando las condiciones pongan en riesgo la identidad del trabajador o estén fuera de procedimiento.
- g. Entregar a cada trabajador nuevo el Reglamentos Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo RISST.
- h. Disponer que el Supervisor Residente cumpla con el Programa de Mantenimiento Preventivo, con el fin de asegurar la operatividad de equipos, vehículos y herramientas.
- i. Cumplir y hacer cumplir las normas del Reglamento Interno de Seguridad y salud en el trabajo y del servicio que se presta al cliente a través de exámenes mensuales orales y escritos.
- j. Sancionar a los trabajadores que infrinjan las normas de Seguridad, Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Política de medidas disciplinarias que se establece en el presente plan.
- k. Cumplir y hacer cumplir entrega de EPP, uniformes, los programas de mantenimiento de equipos, vehículos, instalaciones, y herramientas.
- l. Coordinar la realización de los exámenes médicos ocupacionales correspondientes antes, durante y finalizado el servicio.

4.4.4 Supervisor

- a. Liderar la gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, siendo responsables directos de todas las operaciones que se realiza para los clientes en donde SV VIP ASPER SAC., presta servicio de seguridad y vigilancia privada y por ende de la Seguridad y Salud en el trabajo en el sitio, en tal sentido están en la obligación de dar las facilidades y servicios del caso para evitar cualquier ocurrencia de lesión, daño o derroche de los recursos de la empresa.
- b. Cumplir y hacer cumplir la Política, los Planes y Programas de Seguridad Salud en el trabajo en el servicio de seguridad y vigilancia privada que presta al cliente.
- c. Disponer la mejora continua de las condiciones de trabajo en lo concerniente a la seguridad, salud en el trabajo.
- d. Hacer cumplir los objetivos y metas trazadas en cuanto a la Seguridad, Salud y en el trabajo de la empresa.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 17 de 31

- e. Mejorar permanentemente el Plan de Seguridad, Salud en el trabajo, en concordancia con los avances de las leyes, estándares y tecnologías en la materia.
- f. Generar los requerimientos de EPP y disponer que se cumpla con la entrega de uniformes y equipos de protección personal a los trabajadores conforme a las tareas que realicen.
- g. Hacer cumplir y cumplir que toda la adquisición de equipo, implemento o material de seguridad
- h. Inspeccionar los Equipos, EPP y herramientas de trabajo a fin que se preste un buen servicio al cliente y trabajar con seguridad.

4.4.5 Coordinador de grupo

El coordinador de grupo son los pilares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; a través de ellos se cumple y se hace cumplir las disposiciones respectivas. Son responsables de cualquier trasgresión de normas en su área de trabajo y sus funciones son:

- a. Conocer el Sistema de Seguridad Salud en el trabajo.
- b. Dirigir los trabajos del personal a su cargo en forma segura, de acuerdo a las disposiciones de Seguridad.
- c. Cumplir con las solicitudes de mantenimiento correctivo que indiquen el Supervisor de Seguridad o los usuarios de equipos y herramientas.
- d. No permitir que los trabajadores nuevos o transferidos realicen labores si no han recibido charla de inducción en Seguridad tanto de ASPER SRL., como del cliente. Igualmente deben hacer cumplir las charlas de seguridad que se imparte al personal. Controlar con el desempeño laboral a los trabajadores nuevos bajo su cargo.
- e. Comunicar al Supervisor Residente o Supervisor de Seguridad, Salud en el trabajo para que resuelvan los problemas de Seguridad que no tengan aparente solución.
- f. Mantener el área de trabajo limpio y las condiciones de Seguridad en las zonas laborales, así como el control de los trabajadores bajo su cargo.

5 ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

5.1 Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos

El estudio utilizado para el análisis y evaluación de riesgos en nuestra organización fue la del Método Generalizado cual proporciona esquemas de razonamiento para análisis versátiles, aplicando el método numero 1 como referencia de la R.M. N° 050-2013-TR. La ejecución del desarrollo IPER se detalla en las actividades del Programa Anual de SST.

5.1.1 Identificación de Peligros y Riesgos – IPER

Se completará el proceso de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos en las diferentes puntos de trabajo, el cual nos ayudará a poner los cimientos sobre el cual se basará la minimización de riesgos, desde la identificación del origen de las causas hasta obtener un grado de control óptimo sobre los riesgos más frecuentes y severos a encontrarse, se trabajará intensamente en la capacitación con todo el personal en la utilización de tablas de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, de tal forma que se minimice o se elimine las condiciones y Actos sub. Estándares.

Para identificar los peligros, se utilizará herramientas como:

- Investigaciones sobre accidentes.
- Estadísticas de accidentes acontecidos.
- Inspecciones in situ.
- Discusiones, entrevistas al personal.
- Análisis de trabajos seguros.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 18 de 31

- Auditorías internas y externas.
- Listas de verificación.
- Observación y monitoreo de tareas planeadas

a) Esquema de la matriz - IPER

El esquema se refiere a la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos mediante las probabilidades y consecuencias de las posibles ocurrencias, basado en un control efectivo a los riesgos a través de la eliminación, reducción, control y monitoreo de los riesgos residuales.

b) Pasos para realizar la matriz IPER

Para realizar una óptima elaboración de una matriz IPER se deberá considerar en seguir de forma disciplinada los siguientes pasos:

- PASO 1. Se debe asegurar de que el proceso que se analice sea práctico.
- PASO 2. Se debe involucrar a todo el personal, en especial en aquellos que se encuentren expuestos al riesgo y sus representantes dentro de un esquema de trabajo.
- PASO 3. Se debe utilizar un enfoque sistemático que permita garantizar que los peligros y los riesgos reciban un tratamiento adecuado.
- PASO 4. Se debe identificar los peligros de importancia, sin minimizar u obviar lo que se considere insignificante.
- PASO 5. Se debe observar lo que realmente sucede y existe en el centro laboral, donde se debe incluir todas las labores no rutinarias.
- PASO 6. Se debe incluir en el análisis de todos los trabajadores que se encuentren en riesgo, incluyendo al personal visitante y contratistas.
- PASO 7. Se debe reunir y compilar toda la información que se pueda.
- PASO 8. Se debe tratar de analizar e identificar los peligros significativos.
- PASO 9. Se debe evaluar el riesgo y se deben indicar los controles que deben basarse en la jerarquía de los mismos, donde la prioridad de las medidas como sigue:
- Eliminar
 - Sustituir
 - Controles de ingeniería
 - Controles administrativos
 - Uso de equipo de protección personal

PASO 10. Paso 10 Se debe registrar siempre por escrito todo el proceso de la matriz IPER, y realizar el seguimiento respectivo a los controles adoptados.

Dicha información para su aplicación está en el procedimiento identificación de peligros evaluación de riesgos y determinación de controles, SGI-SSYMA-P-01-F01 Registro de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPERC).

5.1.2 Evaluación de Riesgos

En este proceso se realiza la valoración de los factores generadores de riesgos, mediante las técnicas de medición recomendadas por las Normas Nacionales o en su defecto en Normas Internacionales y se complementa esta valoración mediante la aplicación de algunos mecanismos y técnicas que a continuación se citan:

Para la evaluación de riesgos se realizará:

- a. Códigos y Normas: Consiste en la confrontación de la situación real, con patrones de referencia, tales como: guías técnicas, reglamento del trabajo, Normas y otros.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 19 de 31

- b. Criterios: Se refiere a decisiones que se toman basadas en la experiencia.
- c. Análisis de Riesgos: Consiste en un proceso de evaluación sobre las consecuencias de accidentes y la probabilidad de ocurrencia.

5.1.3 Mapa de Riesgos

Los fundamentos del Mapa de Riesgos están basados en cuatro principios básicos:

- La nocividad del trabajo no se paga, sino que se elimina.
- Los trabajadores no delegan en nadie el control de su salud.
- Los trabajadores más “interesados” son los más competentes para decidir sobre las condiciones ambientales en las cuales laboran.
- El conocimiento que tengan los trabajadores sobre el ambiente laboral donde se desempeñan, debe estimularlos al logro de mejoras.

Toda esta información se convertirá en una sólida base para la evaluación del riesgo, para lo que se hará uso de una matriz de evaluación de prioridad de riesgos, mediante la cual se debe determinar el Nivel de Riesgo.

La elaboración de un Mapa de Riesgo exige el cumplimiento de los siguientes pasos:

- Formación del Equipo de Trabajo: Este estará integrado por Supervisor Zonal, Administrador, Seguridad, Salud y Medio Ambiente, Jefe de Grupo y todo el personal.
- Selección del Ámbito: Consiste en definir el espacio geográfico a considerar en el estudio y el o los temas a tratar en el mismo.
- Recopilación de Información: En esta etapa se obtiene documentación histórica y operacional del ámbito geográfico seleccionado, datos del personal que labora en el mismo y planes de prevención existentes.
- Identificación de los Riesgos: Dentro de este proceso se realiza la localización de los agentes generadores de riesgos. Entre algunos de los

En nuestro caso el mapa de riesgo es un plano de las condiciones de trabajo, que puede utilizar diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las propias acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores a nivel de la empresa o cliente. El mapa de riesgo estará ubicado en un lugar visible, en todos los puestos de seguridad y vigilancia privada, en donde el personal pueda identificar los peligros y riesgos.

5.2 Programa anual de seguridad y salud en el trabajo

Para cumplir con los objetivos planteados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; contamos con un Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2022. Mediante este Programa se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir la Seguridad y Salud de todos los trabajadores.

5.3 Programa de Inspecciones

5.3.1 Inspecciones

Esta actividad se hará de acuerdo al Programa anual de Inspecciones, dando prioridad las actividades que involucran los riesgos más frecuentes y de mayor severidad, con el objetivo que los trabajos se ejecuten en condiciones seguras, cumpliendo con el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.

Las inspecciones de seguridad se realizarán a las diferentes zonas de trabajo, de las operaciones llevadas a cabo por el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se han programado de la siguiente manera:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 20 de 31

- Inspección Mensual Los cuales por sorteo se inspeccionarán las diferentes áreas, liderados por la Alta Dirección en la oficina administrativa y en las sedes del cliente, Supervisor Residente, jefe de grupo, Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de ASPER SRL.; se realizará por sorteo y se elegirá el área o zona a inspeccionar, la asistencia es obligatoria. Y se registrara en el formato de inspecciones SIG-SSYMA-P-02-F01.
- Inspección por el comité de seguridad, a todos los frentes donde se realiza las actividades de Seguridad y Vigilancia anotando las recomendaciones con plazos de su ejecución en el libro de Actas. Y se registrara en el formato de inspecciones SIG-SSYMA-P-02-F01.
- Las inspecciones inopinadas, se realizarán en cualquier momento, cuando las circunstancias lo exijan, puede ser efectuado por la empresa o por el cliente. Y se registrara en el formato de inspecciones SIG-SSYMA-P-02-F01.

Las observaciones y recomendaciones se realizarán por escrito a los diferentes frentes de trabajo, mediante el formato del procedimiento.

El programa de Inspecciones se puede observar con mayor detalle en Anexo II

5.4 Programa de capacitaciones

5.4.1 Capacitación a personal nuevo

El personal nuevo que postula a una vacante, primeramente pasará por una entrevista de selección con el Jefe de área correspondiente, luego de su conformidad, se presentará con los requisitos mínimos que estipula el estándar al Departamento de Recursos Humanos, dando inicio a su afiliación y con los documentos en regla, se presentará en coordinación con el Supervisor residente de SV VIP ASPER SAC., al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del cliente para su Inducción, capacitación y entrenamiento, luego del cual se evaluará en forma escrita para su aprobación.

La inducción específica brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

Dicha información se registra y archiva utilizando el formato de registro de inducción.

5.4.2 Charla de cinco minutos y/o EDS

Antes de empezar las labores, el Supervisor o jefe de grupo impartirá una charla de 5 minutos a su personal, orientándoles sobre el trabajo seguro que efectuarán. Cualquier trabajador que tenga alguna duda o haya visto algún problema debe manifestárselo a su Supervisor y éste debe resolver el problema o en todo caso trasladárselo al cliente para su inmediata solución. Toda charla y reunión de seguridad que se imparta debe comunicarse por escrito en los formatos correspondientes, haciéndoles firmar a cada uno de los trabajadores como señal de conformidad.

Dicha información se registra y archiva utilizando el formato de registro de charla.

5.4.3 Programa de capacitación

Las Capacitaciones en Seguridad y Temas Técnicos se realizarán de acuerdo a un Cronograma Anual y ejecutado con una Matriz Mensual, elaborada en base a las observaciones de las inspecciones, reportes operativos de Incidentes, Actos y Condiciones Subestándares y a las necesidades de retroalimentación técnica de nuestro personal. VER ANEXO I.

Las capacitaciones se realizarán, presencial manteniendo la distancia correspondiente y virtual.

5.5 Programa de Monitoreo

Según el artículo 33 del reglamento de seguridad en el trabajo son obligatorios el registro

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 21 de 31

del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

El monitoreo permite a la empresa conocer el tipo y cantidad de agentes contaminantes presentes en el ambiente de trabajo y de ese modo orientar acciones de control sobre las áreas contaminadas.

Una vez efectuado el reconocimiento de las actividades críticas, se procede al monitoreo que es el seguimiento sistemático de los agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos a partir de la toma de muestras y posterior análisis en el laboratorio.

Se realizará el monitoreo de acuerdo a la necesidad de los trabajos y bajo recomendación del Supervisor de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Dicha documentación ser registrada y archivada en el formato registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

5.6 Programa de Simulacros

Los simulacros deben ser lo más real posibles, no deben anticiparse escenarios para su inicio. Todos deben encontrarse en su puesto de trabajo realizando su tarea diaria e iniciar el simulacro al sonar la alarma.

- Los simulacros permiten medir la capacidad de respuesta del personal.
- Los simulacros muestran los tiempos de respuesta.
- Los simulacros muestran cuales equipos están fuera de servicio y cuales requieren mantenimiento y cuales deben cambiarse.

Un buen simulacro tiene los siguientes elementos:

1. Tomas fotográficas.
2. Video grabación.
3. Medición de los tiempos y movimientos.
4. Uno o dos veedores.
5. Un reporte escrito.
6. Un plan de mejoras escrito.
7. Lecciones aprendidas.

Los simulacros deben tener un alto nivel de seriedad y formalidad, no se deben permitir las bromas o la falta de disciplina.

“No se aceptan bromas durante un simulacro”

Los simulacros se realizan como mínimo 02 veces al año con la finalidad de preparar al personal para casos de emergencias.

En los simulacros se debe revisar y medir aspectos puntuales y específicos, como:

- Procedimientos de alarma.
- Tiempos de reacción de grupos y personas.
- Movilización de equipos.
- Procedimientos de seguridad.
- Procedimientos y decisiones claves.
- Las comunicaciones.

Los simulacros de incendios deber ser programados por cada frente o progresiva, haciendo intervenir a todos los trabajadores con curso teórico – prácticos.

Dichos simulacros se realizarán de acuerdo al cronograma. ANEXO IV

5.7 Programa de Salud

5.7.1 Prevención de la salud

En cumplimiento de Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesto en el Art. 49 inciso d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 22 de 31

solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador.

En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos y según el D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Artículo 101º.- El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49° de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud, o por el organismo competente, según corresponda.

Por lo que, SV VIP ASPER SAC., para su personal ha programado las siguientes actividades

- a) Control Pre Ocupacional : Al Ingresar.
- b) Control Ocupacional : Anual
- c) Control Post Ocupacional : Al retirarse

El Examen Ocupacional comprende:

- a) Placas Radiográficas estándar.
- b) Análisis de sangre.
- c) Examen Oftalmológico.
- d) Evaluación Clínica.
- e) Audiometría *
- f) Psicológico

* Se realizan las evaluaciones de acuerdo a los programas de Trauma Acústico y Ergonomía. La información de EMOs será enviada al área médica del cliente.

5.8 Sistemas de control

5.8.1 Reporte de Incidentes, Actos y Condiciones Sub estándar

Estos reportes constituyen el diagnóstico de la situación en que se encuentran las zonas de trabajo, equipos y situaciones presentadas; por lo que a través de estos reportes se toman las medidas correctivas y preventivas para eliminar los peligros de acuerdo a los niveles de riesgo que éstos representen. Los controles serán realizados por la supervisión en general, haciendo que cada actitud que se tome sea siempre formando una cultura PREVENTIVA en seguridad.

Los reportes de Incidentes, tienen un gran porcentaje de efectividad y en el cual están basados nuestros objetivos; es decir, el reporte de los mismos, plantea una estructura diferente que conlleva al análisis propio de cada uno de ellos y en la cual se involucra a todo el personal, se analiza por qué ha sucedido, cómo sucedió y que debemos hacer para que esto no se vuelva a producir. En tanto que, se designa a una persona responsable para el levantamiento del mismo en una fecha determinada.

5.8.2 Análisis de trabajo seguro

Antes de empezar las labores, el supervisor de seguridad y salud en el trabajo o jefe de grupo debe liderar y orientar en el llenado del Análisis de Trabajo Seguro (ATS), documento necesario para poder iniciar con sus labores diarias. Dicho documento permanecerá en el punto de trabajo hasta el fin de sus labores diarias, en las sedes será determinado por el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 23 de 31

cliente.

5.8.3 Uniforme y equipos de protección personal

Siendo los EPP indispensables para el desarrollo de todos los trabajos dentro de nuestra empresa, los controles de su uso se efectuarán de manera permanente, desde la entrega de los mismos hasta la utilización por cada uno de los trabajadores y estará a cargo de la supervisión en general.

El área de Logística tiene la responsabilidad de mantener niveles adecuados de stocks en el Almacén Central, utilizando para ello los mejores criterios y prácticas administrativas.

En el año 2022, se continuará con la revisión y actualización de los estándares de todo el EPP que figura en nuestro catálogo interno. Los equipos de protección personal y uniformes cumplen especificaciones técnicas nacionales e internacionales.

En SV VIP ASPER SAC., está perfectamente definido el tipo de EPP estandarizado requerido para cada tarea, sin embargo, se realizan los esfuerzos necesarios para mejorar las condiciones de trabajo, de modo de revertir la obligatoriedad de uso de equipo de protección. Se llevará un control y registro adecuado en el formato de entrega de EPPs.

5.8.4 Investigación de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

De acuerdo al Reglamento de Seguridad Salud en el trabajo D.S. 05-2012-TR Artículo 88. La investigación del origen y causas subyacentes de los incidentes, lesiones, dolencias y enfermedades debe permitir la identificación de cualquier deficiencia en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y estar documentada. Estas investigaciones deben ser realizadas por el empleador, el Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de personas competentes y la participación de los trabajadores y sus representantes, con la finalidad de encontrar las verdaderas causas para corregirlas o eliminarlas.

Entonces, ante la ocurrencia de un incidente o accidente será investigado inmediatamente suscitado el evento, en el mismo lugar de los hechos y con participación de los involucrados. Elaborando el Informe preliminar y se convoca inmediatamente a un Comité Extraordinario, para los análisis respectivos y determinar las causas raíz del evento y tomar finalmente las medidas correctivas a fin de evitar nuevamente la ocurrencia de otro hecho similar. Esta actividad lo realiza el supervisor a cargo donde ocurre el incidente o accidente, bajo la dirección del Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo.

El personal del Seguridad y Salud en el trabajo, ante la eventualidad de un accidente, se constituirá en el lugar de los hechos para las investigaciones respectivas y emitirá un informe dentro de las 48 horas de acontecido el accidente.

El Comité de Seguridad analizará y comentará las causas de los incidentes y accidentes registrados durante el mes correspondiente, con la finalidad de identificar las causas y verificará que se hayan adoptado las medidas correctivas necesarias. Asimismo, emitirá las recomendaciones respectivas; de considerar de gravedad el evento se convocará a una sesión extraordinaria.

Dicha investigación será realizada utilizando los formatos establecidos para dicho fin.

5.8.5 Señalización y código de colores

De acuerdo al desarrollo de las operaciones se instalarán letreros y avisos de seguridad de acuerdo al Código de colores y señales de demarcación, los cuales el personal de SV VIP ASPER SAC., tiene que respetar.

5.8.6 Control en el aspecto vivencial y emotivo del recurso humano

El aspecto emotivo de cada uno de los trabajadores es fundamental tenerlo controlado; por lo tanto, el supervisor a cargo debe tener una convivencia estrecha con sus

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 24 de 31

trabajadores, donde el elemento primordial es la comunicación efectiva para darle las soluciones inmediatas a cualquier problema que pueda presentar algún personal.

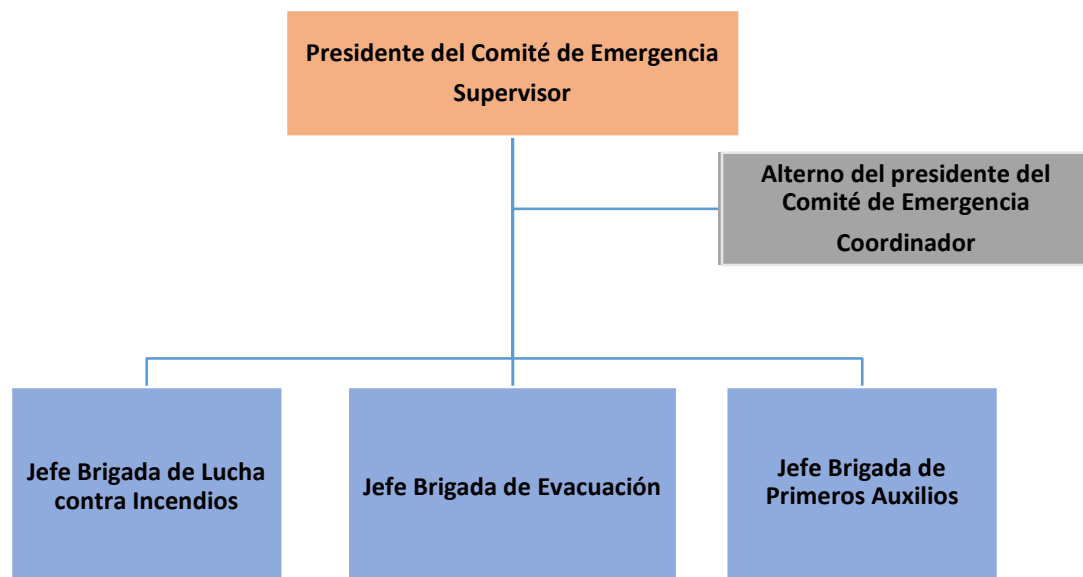
6 BRIGADA DE RESCATE Y EMERGENCIA

El Comité del sistema de respuesta a la emergencia, estará encargado de coordinar con las diferentes Brigadas, las acciones que se llevarán a cabo antes, durante y después del suceso. Para cumplir tal fin, el Comité estará provisto de todos los sistemas de comunicación y facilidades para el control de la Emergencia.

Tabla N° 02: RESPONSABLE DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA

CARGO EN EL COMITÉ DE EMERGENCIAS	CARGO
Presidente del comité central de Emergencia	Supervisor/Coordinador
Alterno del presidente del Comité de Emergencia	Coordinador
Jefe Brigada de Lucha contra Incendios	Agente de Seguridad
Jefe Brigada de Evacuación	Agente de Seguridad
Jefe Brigada de Primeros Auxilios	Agente de Seguridad

Ilustración 01: Organigrama del Comité de del sistema de respuesta a la emergencia SV VIP ASPER SAC.



Trabajador miembro de una Brigada entrenado en diferentes técnicas de Respuesta a Emergencias, y que con trabajo en equipos sea capaz de actuar con celeridad y eficiencia.

7 PROCEDIMIENTOS

Los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro desarrollados por los trabajadores y supervisores, se aplicarán en forma obligatoria en las labores diarias. Los Procedimientos, nos indican los pasos en que debemos desarrollar una tarea o trabajo determinado.

- Procedimiento IPERC
- Procedimiento de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente
- Procedimiento de inspección de Extintores

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 25 de 31

8 AUDITORIAS

Seguridad VIP ASPER SAC. realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. Se realizará una auditoria interna por parte de SV VIP ASPER SAC.

9 RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL

9.1 Personal

Los integrantes del Programa de Seguridad y Salud serán:

- Supervisor de Seguridad y Salud corporativa y algunas ocasiones en la sede del cliente
- Supervisor, es aquel que presta servicio al cliente.
- Agente de seguridad, es aquel que presta servicio al cliente

9.2 Equipos e instrumentos de campo

Para el cumplimiento de las actividades ya mencionadas, se cuenta con los siguientes equipos:

9.2.1 Equipos de oficina

En la sede del cliente los supervisores residentes y/o zonales cuentan con los siguientes equipos de oficina:

- 01 laptop.
- 01 impresora.
- 01 celular.
- 01 radio comunicación - Motorola

10 REGISTROS

Seguridad VIP ASPER SAC., mantiene los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, almacenados en medios físicos y digitales.

Se cuenta con un archivo según lo establece el artículo 35° del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST.

Tabla N° 03: CONSERVACION DE REGISTROS

N°	REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
1	Enfermedades Ocupacionales	20 años
2	Accidentes de trabajo e incidentes peligrosos	10 años
3	Otros registros	5 años posteriores al suceso

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos).

11 ANEXOS

Este documento se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiera consultar este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión solicitar al área de SGI SV VIP ASPER SAC.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
	Código: SIG-SSMA-PL-01	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página 26 de 31

Anexo 01: Programa de capacitaciones

Anexo 02: Programa de inspecciones

Anexo 03: Formato de inspecciones

Anexo 04: Programa de simulacros

Anexo 05: Registro de reunión, inducción, capacitación, entrenamiento y simulacro



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Plan Anual de Seguridad y Salud

Código: **SIG-SSMA-PL-01**

Versión: **01**

Fecha: **29/11/2022**

Página **27** de **34**

ANEXO 01. PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES

Nº	ACTIVIDADES		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SET
1	Inducción personal nuevo	Capacitación en tareas específicas		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Manual de procedimientos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Difusión de la política del sistema de Gestión Integrado		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Capacitación del programa de control de riesgos	Identificación de Peligros y Riesgos		1										
		Evacuación y rescate					1							
		Fatiga y somnolencia			1									
		Disposición adecuada de Residuos Sólidos y derrame de combustible								1				
		Primeros Auxilios											1	
3	Verificación de cumplimiento de reuniones en la labor													



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Plan Anual de Seguridad y Salud

Código: **SIG-SSMA-PL-01**

Versión: **01**

Fecha: **29/11/2022**

Página **28** de **34**

ANEXO 02. PROGRAMA DE INSPECCIONES

INSPECCIONES	FRECUENCIA	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SET	OCT	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES
Inspección de EPP y Uniforme	Mensual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Supervisor
Inspección Extintores	Mensual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Supervisor
Inspección Botiquines	Mensual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Supervisor
Inspección de Kit Antiderrame	Mensual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Supervisor

ANEXO 03. FORMATO DE INSPECCIONES



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Plan Anual de Seguridad y Salud

Código: SIG-SSMA-PL-01

Versión: 01

Fecha: 29/11/2022

Página 29 de 34



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

INSPECCIONES DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Código: SIG-SSYMA-P-02-F-01

Versión: 02

Fecha: 30/12/2020

DATOS DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL	SV VIP ASPER SAC	RUC	20600430476	DOMICILIO	La Rinconada Mza. N Lote 1 Int. 1nível Urb. Los Keñuales - Juliaca - San Roman - Puno
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Administración y cobro de Pejes			Nº TRABAJADORES CENTRO LABORAL	
TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR)			TIPO DE GESTIÓN (MARCAR)		

☐ PLANEADAS

☐ NO PLANEADAS

☐ GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

☐ GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTE DE LA INSPECCIÓN (MARCAR)

☐ SEMANAL

☐ MENSUAL

☐ COMITÉ Y/O SUB-COMITÉ SST

☐ CRUZADA

☐ GERENCIAL

☐ OTROS, DETALLAR:

DATOS DE LA INSPECCIÓN

ÁREA INSPECCIONADA	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA		LUGAR DE INSPECCIÓN:		
RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN (INSPECTORES)		CARGO			
		CARGO			
		CARGO			
		CARGO			
OBJETIVOS DE INSPECCIÓN	Mantener todas las áreas y elementos de trabajo en condiciones óptimas de seguridad		HORA DE LA INSPECCIÓN	MES DE LA INSPECCIÓN	LUGAR Y/O SEDE DE LA INSPECCIÓN

ÍTEM	RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN		DATOS		NIVEL DE RIESGO/IMPACTO	ACCION CORRECTIVA ¿QUÉ?	RESPONSABLE ¿QUIÉN?	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DEL LEVANTAMIENTO	COMENTARIO / OBSERVACIÓN
	Fotografía	Descripción	Área o lugar	Fecha							
1	Pegar fotografía de acto o condición encontrada									Fotografía de la acción correctiva recomendada	
2										Fotografía de la acción correctiva recomendada	

DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

RESPONSABLE DEL REGISTRO

NOMBRE				FIRMA	
CARGO		FECHA			

ANEXO 04. PROGRAMA ANUAL DE SIMULACRO 2023

SIMULACRO	ENE	FEB	MAR	JUN	JUL	AGS	SET	OCT
Incendio			1					
Sismo					1			
Primeros Auxilios							1	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Plan Anual de Seguridad y Salud

Código: SIG-SSMA-PL-01

Versión: 01

Fecha: 29/11/2022

Página 31 de 34

ANEXO 05. REGISTRO DE REUNIÓN, INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACRO

VIP ASPER		REGISTRO DE REUNIÓN, INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA		Código: CORP-SIG-P-07-F01	
Empresa Seguridad VID ASPER S.A.C.				Versión: 02	
				Fecha: 20/10/2020	
Lugar:		Empresa:			
TEMA					
☐ MEDIO AMBIENTE		☐ CURSO DE ENTRENAMIENTO			
☐ SEGURIDAD		☐ SIMULACRO			
☐ SALUD		☐ REUNION			
☐ SIG		☐ INDUCCION GENERAL			
☐ OTROS		☐ RE - INDUCCION			
		☐ CAPACITACION INTERNA			
		☐ CAPACITACION EXTERNA			
		☐ CHARLA			
		☐ OTROS			
Líder/ Encargado Responsable:		Código:		Fecha:	
Tema:				Hora de Inicio:	
				Hora de Fin:	
				Horas	
				Turno	
				Día	
				Noche	
				N° de Trabajadores en el centro laboral	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD / DNI	AREA/SEDE	FIRMA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
OBSERVACIONES:					

FIRMA	
NOMBRE	
CARGO	
FECHA	



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

Preparado para:

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADO EN
LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO - DEFENSA
RIBEREÑA – RÍO CASMA**

De:

SEGURIDAD Y VIGILANCIA VIP ASPER SAC.

NOVIEMBRE DEL 2022

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 1 de 29

Contenido

1.	DATOS DEL EMPLEADOR	2
2.	DATOS DE LUGAR DE TRABAJO	2
	BASE LEGAL.....	3
	DEFINICIONES OPERATIVAS.....	4
3.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	6
4.	NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19	8
4.1	Niveles de riesgo de los puestos de trabajo	8
4.2	Niveles de riesgo de los puestos de trabajo.....	9
4.3	Nómina de Trabajadores	11
5.	RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	12
5.1	Gerente General	12
5.2	Supervisor	12
5.3	Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	12
5.4	Personal de Salud	12
5.5	Trabajadores en general.....	13
6.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	13
6.1	Presupuesto.....	13
7.	PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO	14
7.1	Disposiciones para el regreso al trabajo	14
	SEGURIDAD VIP ASPER SAC. Establece el proceso de regreso al personal que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente casos sospechosos ni confirmados de COVID-19 y que tengan vacunación completa para la COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Bajo los siguientes criterios.....	14
7.2	Disposiciones para el regreso al trabajo	14
9.3	Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.	15
8.	FLUJOGRAMA ADECUADO AL CENTRO DE TRABAJO.	20
9.	DOCUMENTO DE APROBACION	21
	ANEXOS	22

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 2 de 29

1. DATOS DEL EMPLEADOR

SEGURIDAD VIP ASPER SAC. una empresa orientada a brindar Servicios de Seguridad y Vigilancia a instituciones y público en general; contando con el talento de los mejores profesionales y con la tecnología más avanzada, para generar valores a nuestros clientes, la sociedad y accionistas.

SEGURIDAD VIP ASPER SAC. Elabora el presente plan se actualiza los aspectos señalados en la R.M. 1275-2021-MINSA. Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 D.A. que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 COVID-19” y la R.M. N° 541-2020-IN Aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los servicios de Seguridad Privada.

Razón Social:	Seguridad VIP ASPER S.A.C.
Ruc:	N° 20600430476
Dirección:	La Rinconada, Manzana N, Lote 1, Interior 3 nivel, Urbanización Los Keñuales
Departamento:	Puno
Provincia	San Román
Distrito:	Juliaca
Actividad:	Seguridad Privada
CIU:	8010
Número de trabajadores de la empresa Seguridad SV ASPER S.A.C.	18

2. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

Cliente:	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
Ruc:	N° 20425123115
Dirección:	Av. 28 de Julio Nro. 150 Dpto. 7mo
Departamento:	Lima
Provincia	Lima
Distrito:	Miraflores
Sede	Proyecto Rio Casma- Rio Huarmey
Actividad:	VIGILANCIA PRIVADA – DEFENSA RIBEREÑA DE LOS RÍOS CASMA Y HUARMEY
Número de trabajadores de la empresa Seguridad SV ASPER S.A.C.	10

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 3 de 29

BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 28733, Ley de protección de datos personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 026-2022, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 051-2021, que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación con al COVID-19, y su modificatoria.
- Decreto de Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley 28783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre le trabajo remoto previsto en el decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dichas medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prorrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-20117MINSa, que prueba el Documento Técnico: Protocolos de exámenes Médico ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-MINSa, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSa, que delega en el Instituto Nacional de la Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 4 de 29

DEFINICIONES OPERATIVAS

1. **Aislamiento en el ámbito comunitario:** es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.
2. **Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que requiera hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.
3. **Brote:** aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.
4. **Caso de infección asintomática de COVID-19:** toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-19 o que presenta prueba antigénica positiva.
5. **Caso primario:** individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.
6. **Caso secundario:** personas que se infectan a partir de casos primarios.
7. **Caso sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 Personas con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y los siguientes síntomas.
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar

Personas con inicio de anosmia (perdida de olfato) o ageusia (perdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

Respiración aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor o igual a 38°C; y tos; con inicio de los últimos días (10) días; y que requiere hospitalización).

8. **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
9. **Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales:** Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.
10. **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, por un lapso de catorce (14) días, a partir de la prueba de laboratorio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 5 de 29

11. **Distanciamiento físico:** es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metro en situaciones donde ni se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso de mascarillas.
12. **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública que emplea a uno o más trabajadores.
13. **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales o indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.
14. **Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19.** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Ver anexo N° 4 y N°6).
15. **Mascarillas faciales textiles de uso comunitario:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico.
16. **Mascarillas quirúrgicas descartable:** Dispositivo medico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
17. **Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, o el que se haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo según corresponda.
18. **Puesto de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2;** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que depende del tipo de actividad que realizan.
 Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:
 - **Riesgo bajo de exposición:** son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general.
 - **Riesgo Mediano de Exposición:** son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se pueden usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 6 de 29

- **Riesgo Alto de Exposición:** trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y de funerarias.
 - **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuestos a procedimientos generales de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos de médicos específicos.
19. **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realiza por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados.
 20. **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual.
 21. **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, esta de alta por el Médico tratante, y el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 22. **Trabajador Vacunado:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.

3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

La empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**, cuenta con profesionales en el área de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y se describe en el cuadro siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 02
	Fecha: 23/09/2022	Página: 7 de 29

N°	Nombre	Documento	Fecha de Nacimiento	Edad	Profesión	Colegiatura	Celular	Email	Puesto de Trabajo	Lugar de Trabajo
1	Royer Aguilar Ramos	70269438	12/04/1992	30	Bachiller		940288873	royaguilarramos674@gmail.com	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Sede Principal - Juliaca
2	Katheryne Ch'aska Aller Salcedo	46667295	24/11/1990	32	Médico Cirujano	72632	965611174	Callers1124@gmail.com	Salud Ocupacional	Sede Principal - Juliaca

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 02
	Fecha: 23/09/2022	Página: 8 de 29

4. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

4.1 Niveles de riesgo de los puestos de trabajo

La determinación de los niveles de riesgos se efectúa por los métodos de identificación de peligros biológicos SARS-Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función a la jerarquía establecida en el Artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.

Según D.S. N° 321-MINSA-DGIESP-2021, Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
Riesgo bajo de exposición	Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
Riesgo Mediano de exposición	Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
Riesgo Alto de Exposición	Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID- 19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
Riesgo muy Alto de exposición	Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

- Asimismo, de acuerdo con el “Protocolo Sanitario Sectorial de Operación COVID-19 Servicio de Seguridad Privada (Resolución Ministerial N° 541-2020-IN) se tiene

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 9 de 29

establecido los niveles de riesgo por lugar donde se presta servicio, puesto y perfil de agente de seguridad, con mayor detalle se describe en el cuadro siguiente:

NIVELES DE RIESGO	LUGAR DONDE PRESTA EL SERVICIO	PUESTO DE SERVICIO	PERFIL DE AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA
Alto Riesgo	Son los nosocomios de tratamiento de la salud, funerarias, cementerios, mercados y otros lugares de masiva concurrencia.	Quienes desempeñan la labor en la primera línea de las entidades o lugares identificados como zonas de alto riesgo y que para ejercer sus actividades tienen contacto directo con sospechoso, contagiados o con fallecidos por COVID-19.	Igual o mayor a 65 años de edad, con obesidad, con habilidades diferentes, en estado de gestación, diabetes, enfermedades cardiovasculares, cáncer, asma, insuficiencia renal.
Medio Riesgo	Empresas, entidades públicas, centros comerciales, fabricas.	Lugares donde prestan servicio tienen contacto directo con personas, pero el riesgo de contagio o contacto con personas con COVID-19 es mínimo.	Entre 40 y 60 años de edad, los recientemente operados, los recuperados de COVID-19.
Bajo Riesgo	Parques, zonas protegidas de patrimonio cultural y todo lugar donde no existe presencia masiva de personas.	Lugares donde prestan servicio están alejados de todo contacto que ponga en riesgo la salud de ser contagiados por el COVID-19.	Igual o menor a 40 años de edad, sin enfermedades comprobadas, en buen estado de salud o psicosomática.

4.2 Niveles de riesgo de los puestos de trabajo

En función de los niveles de riesgo identificado para cada puesto de trabajo, **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**, establece los controles que deben aplicarse para todos sus trabajadores durante la ejecución de labores en nuestras sedes y del cliente en base a lo indicado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los controles pueden complementarse acorde a lo establecido por nuestros clientes en las operaciones prestada en sus instalaciones. **SV ASPER S.A.C.**, coordina con sus clientes lo relacionado a las medidas de seguridad establecidas bajo el contexto de COVID-19 que deben ejecutarse y verificarse previo al inicio de labores y durante el desarrollo de las mismas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 10 de 29

Jerarquía de Control	Medidas de Control
Controles Administrativos	– Distanciamiento social – Lavado y Desinfección de Manos – Control de Temperatura corporal – Avisos, señaléticas y Afiches, – Capacitaciones – Seguimiento clínico remoto
Equipos de Protección Persona	– Mascarillas quirúrgicas – Mascarillas comunitarias

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 02
	Fecha: 23/09/2022	Página: 11 de 29

4.3 Nómina de Trabajadores

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	FECHA DE INGRESO	CARGO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (comorfilidad si/no)	UNIDAD DE SERVICIO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación)
O2171905	CAYLLAHUA QUISPE VICTORIANO	17/11/1976	46	29/11/2022	AVP	Presencial	No	Casma/Huarmey	Medio	Inicio de Trabajo
O2298584	USCAMAYTA CARTA PAULINO	4/05/1975	48	29/11/2022	AVP	Presencial	No	Casma/Huarmey	Medio	Inicio de Trabajo
O1328054	CHIQUE MAMANI MIGUEL ANGEL	4/09/1971	51	29/11/2022	AVP	Presencial	No	Casma/Huarmey	Medio	Inicio de Trabajo
O2438438	CUEVA CANAZA LUIS	26/10/1966	56	29/11/2022	AVP	Presencial	No	Casma/Huarmey	Medio	Inicio de Trabajo
O1869748	SAGUA HUAYTA RAUL MIKI	6/02/1977	46	29/11/2022	AVP	Presencial	No	Casma/Huarmey	Medio	Inicio de Trabajo
40136036	VALERIANO MAMANI WILFREDO	24/06/1977	45	29/11/2022	AVP	Presencial	No	Casma/Huarmey	Medio	Inicio de Trabajo
40672732	BRAVO LOPEZ ROMULO	5/11/1977	45	29/11/2022	AVP	Presencial	No	Casma/Huarmey	Medio	Inicio de Trabajo
44636769	APAZA PALLI EDWIN RENE	25/11/1986	36	29/11/2022	AVP	Presencial	No	Casma/Huarmey	Medio	Inicio de Trabajo
42960227	CARI MOLLEAPAZA IDELFONSO	23/01/1983	40	29/11/2022	AVP	Presencial	No	Casma/Huarmey	Medio	Inicio de Trabajo
O1272286	LOPEZ COILA ANTONIO	2/09/1974	48	29/11/2022	AVP	Presencial	No	Casma/Huarmey	Medio	Inicio de Trabajo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 02
	Fecha: 23/09/2022	Página: 12 de 29

5. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

5.1 Gerente General

- Responsable de aprobar y suministrar los recursos para el cumplimiento exitoso de los programas establecidos para la prevención y control de riesgos ocupacionales y de las actividades y procesos contemplados en el plan para la vigilancia, prevención y control de la covid-19.

5.2 Supervisor

- Informar cualquier indicio o sospecha de COVID-19
- Intensificación de las comunicaciones y recomendaciones para prevenir la transmisión de la COVID-19.
- Manejar la indumentaria y equipo de bioseguridad de acuerdo al nivel de riesgo del personal a su cargo.
- Verificar en campo la implantación del plan COVID-19.
- Realizar charlas de seguridad con temas referidos a la prevención y lucha contra el COVID-19.
- Sensibilizar a todo el personal a cargo, que se debe seguir rigiendo a las nuevas normativas dictadas por el gobierno en relación al COVID-19.

5.3 Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

- Responsable de la implementación del plan COVID-19, documentación que ayudaran a la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto COVID-19.
- Apoyar al personal de Salud Ocupacional en campo para que realicen las actividades correspondientes a la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.
- Asesorar y facilitar la comprensión de las especificaciones de los procedimientos a todos los trabajadores.
- Coordinar con el Medico ocupacional, las actividades a realizar para el cumplimiento del presente documento.
- Garantizar el apoyo constante de seguridad en temas relacionados a capacitaciones en contexto del covid-19.
- Identificar, contactar y coordinar los recursos médicos de apoyo del área para la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del covid-19.
- Desarrollar charlas de seguridad con temas referidos a la Prevención y Lucha frente al COVID-19.
- Verificar en campo la implementación del presente Plan.

5.4 Personal de Salud

- Es responsable de elaborar e implementar el procedimiento en los puestos de trabajo.
- Elaboración del procedimiento de vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.
- Liderar el desarrollo de los procedimientos relacionados a la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.
- Validar el ingreso de personal a la obra.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 13 de 29

- Elaborar un cronograma de capacitaciones en el contexto del COVID-19.
- Garantizar una adecuada atención a los colaboradores con sospecha de COVID-19
- Estar atento a las nuevas disposiciones del ministerio de Salud.

5.5 Trabajadores en general

- Apoyar con el cumplimiento del Plan, Participar activamente en el reporte de prevención y respuesta ante la COVID-19.
- Usar los Equipo(s) de Protección Personal - EPP que serán suministrados por SV ASPER S.A.C.
- Conocer y utilizar los controles, para evitar o minimizar la magnitud de los peligros y riesgos de contagio de Covid-19 en trabajo.
- Informar a su superior jerárquico directo ocurrencias que, a su juicio, puedan implicar potencial riesgo de contagio de COVID-19.
- Informar a su superior si nota algún caso sospechoso de COVID-19 en el trabajo.
- Asistir a las capacitaciones presenciales o virtuales programadas referente a COVID-19.
- Cumplir con las medidas de prevención establecidas e implementadas.
Contar con las 2 dosis de vacunas, la dosis de refuerzo (3)

6. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

6.1 Presupuesto

Para la implementación del presente Plan, la Gerencia General proveerá los recursos necesarios y en proporciones suficientes de acuerdo a los establecido en el siguiente cuadro.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (S/.)	Precio Total (S/.)
A	Equipos de protección personal de seguridad				1642.00
1	Mascarilla quirúrgica descartable	Und	860	1.00	860.00
2	Mascarilla facial textil según R.M. 135-2020-MINSA	Und	500	1.50	750.00
5	Guantes quirúrgicos de látex descartables	Pares	32	1.00	32.00
B	Equipos de protección colectiva de seguridad				110.00
1	Puntos para el lavado de manos	Und	4	10.00	40.00
2	Dispensadores de jabón líquido	Und	10	7.00	70.00
C	Equipos para descarte/COVID-19				220.00
1	Termómetro digital infrarrojo	Und	4	50.00	200.00
2	Oxímetro	Und	4	5.00	20.00
D	Material de limpieza y desinfección				3512.00
1	Jabón líquido de 500 ml	Und	96	7.00	672.00
3	Alcohol en gel 70% de 500 ml	Und	96	15.00	1440.00
4	Alcohol al 70%	Galón	24	50.00	1200.00

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 14 de 29

6	Bolsas de basura negras	Und	500	0.40	200.00
E	Señaléticas preventivas de seguridad				000.00
PRESUPUESTO TOTAL					5484.00

7. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

7.1 Disposiciones para el regreso al trabajo

SEGURIDAD VIP ASPER SAC. Establece el proceso de regreso al personal que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente casos sospechosos ni confirmados de COVID-19 y que tengan vacunación completa para la COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Bajo los siguientes criterios.

- Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

7.2 Disposiciones para el regreso al trabajo

- a) El personal de SEGURIDAD VIP ASPER SAC. Que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. **Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para COVID-19.**
- b) En SEGURIDAD VIP ASPER SAC. Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico de SEGURIDAD VIP ASPER SAC. A través del formato de alta ficha F300.
- c) En casos de pacientes asintomáticos con diagnostico probable de la COVID-19, el alta se otorga catorce (14) días después de la prueba confirmatoria positiva. No requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- d) En el caso de pacientes con diagnostico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga catorce (14) días después del inicio de síntomas.
- e) Para los casos de pacientes moderados o graves con diagnostico confirmado de la COVID-19, el alta establece el Médico tratante. Para su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 15 de 29

9.3 Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se ha considerado siete (7) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

Establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

- ✓ Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes en uso en el centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros.
- ✓ Durante el horario de trabajo las ventanas estarán abiertas para una ventilación natural en las áreas de oficina y en los campamentos donde pernocta el personal de la misma forma
- ✓ Los ambientes serán ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire, la renovación de aire se hará empleando aire exterior, y solo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado.
- ✓ Se dará utilización a ventiladores que permitan la salida de aire e generación de la misma.

Disposición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada centro de trabajo gestionará para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- ✓ Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de Cada puesto de trabajo.
- ✓ Se identificará los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta (Ver Anexo 7).
- ✓ los trabajadores que retornen o se incorporen al trabajo deben completar y presentar una ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada (Anexo 2).
- ✓ El trabajador tiene la obligación de reportar al servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos de las actualizaciones que se den.
- ✓ A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA).
- ✓ La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica solo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 16 de 29

- ✓ No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2.
- ✓ No se debe realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
- ✓ La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ De identificarse un caso sospechoso o contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de salud.
 - a. En caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido. (Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA).
 - b. Contactos directos laborales cuarentena por (14) días, que puede ser suspendida a partir del día (10), al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día (7) por el área de SST.
 - c. El servicio de SST. Realizará el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha vía telefónica, dicho seguimiento será registrado en la ficha F300 (Ficha de seguimiento).
 - d. En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con la información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico.
 - e. Se brindará material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- ✓ El regreso o reincorporación al trabajo presencial estará enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria el riesgo de contagio de COVID-19.

Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos.

- ✓ Se asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavamanos portátil, jabón líquido) O puntos de alcohol (al 70% y en gel), para uso de los trabajadores.
- ✓ El Punto de lavado de o dispensador de alcohol en gel será ubicado al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección.
- ✓ En los puntos de lavado o desinfección se indicará la manera adecuada del lavado o uso de alcohol para higiene de manos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 17 de 29

Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.

- ✓ Se brindará orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 con capacitaciones. Estas se incluirán vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela).
- ✓ Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autor reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por el profesional de la salud.
- ✓ Implantar la mejora continua en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- ✓ Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

Las actividades se darán en su totalidad de los trabajadores, en el marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley 29783 Ley de Seguridad en el Trabajo.

Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva.

Las acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implantarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles.

evitar la exposición a SARS-CoV-2, en puesto de trabajo:

- ✓ Las reuniones de trabajo o capacitaciones serán preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional. Las reuniones presenciales serán excepcionales.
- ✓ En caso de los comedores se mantendrá el distanciamiento físico (mínimo 1.50), se aran turnos con para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.
- ✓ La protección de los trabajadores en puestos de vigilancia se hará mediante el distanciamiento físico, además del uso de doble mascarilla correspondiente.

Controles administrativos:

- ✓ Antes y durante el retorno, el empleador debe asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
- ✓ Evitar las aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 18 de 29

- ✓ Distanciamiento físico de al menos un (1) metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio: una mascarilla KN 95, o en su defecto mascarilla quirúrgica tres pliegues.
- ✓ Controlar el aforo durante toda la jornada laboral.

Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal.

- ✓ El uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto del trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo.
- ✓ El uso de la mascarilla KN 95, o mascarilla de tres pliegues es de carácter obligatorio, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.

Disposición 6: Medidas de protección personal.

- ✓ Se asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) implementación para su uso correcto y obligatorio, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para la exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver anexo 3)
- ✓ Los trabajadores de ambientes de mediano a bajo riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95, o una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima una comunitaria (tela).
- ✓ El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida y retorno al centro de trabajo.

Disposición 7: Medidas de protección personal.

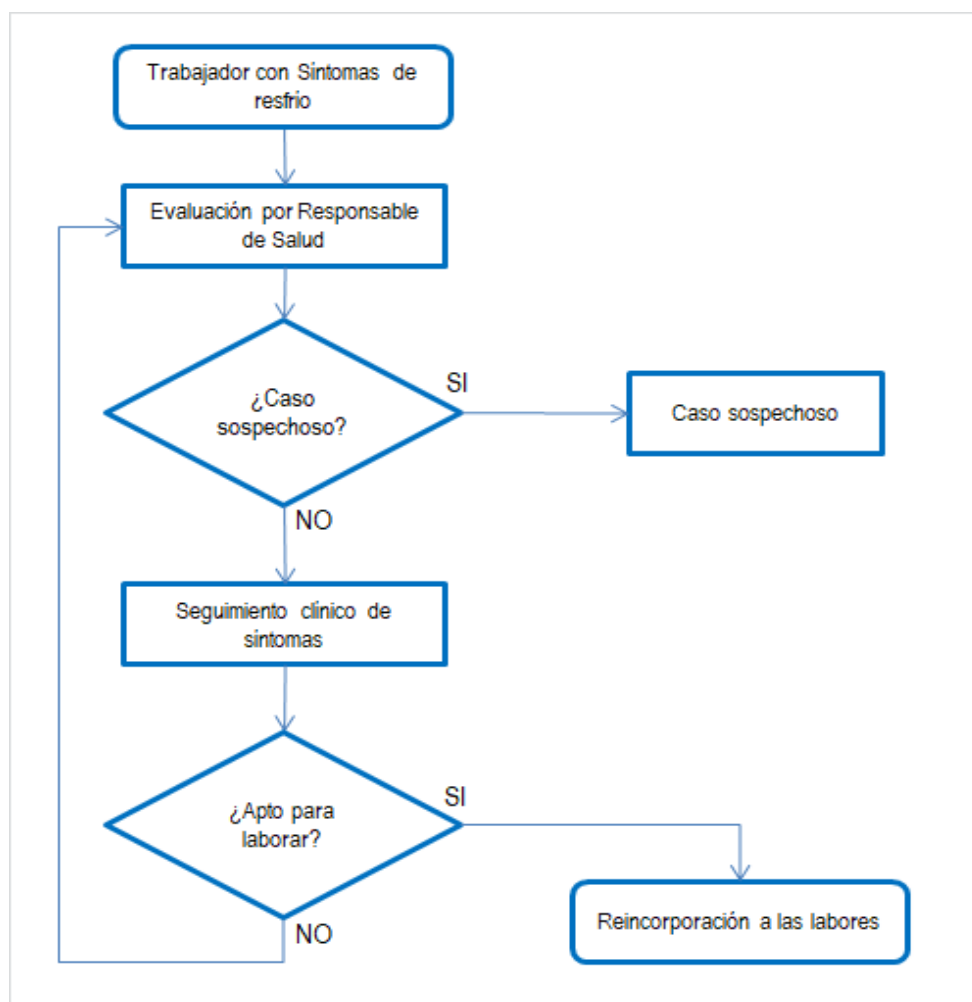
- ✓ La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 el cual será de manera permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- ✓ Se indica la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C; el trabajador debe retornar a su domicilio.
- ✓ Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros), que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia COVID-19.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 19 de 29

- ✓ En el “Plan de vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, se considera las medidas de salud mental para los trabajadores que realizan trabajos presenciales o mixto.
- ✓ El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de catorce (14) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a la evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS publica o privada).
- ✓ El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la F300 del SICOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el Médico ocupacional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 20 de 29

8. FLUJOGRAMA ADECUADO AL CENTRO DE TRABAJO.



Elaboración: fuente propia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 21 de 29

9. DOCUMENTO DE APROBACION

- El presente Plan es elaborado por el área de Seguridad Salud y Medio Ambiente

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
NOMBRE:	Royer Aguilar	Rosa Mamani	Braulio Mendoza
FECHA:	29/11/2022	29/11/2022	29/11/2022
FIRMA:		 ROSA M. MAMANI VILCA COORD. SIG	 SEGURIDAD VIP ASPER SY ASPER SAC. BRAULIO MENDOZA DALEGS GERENTE GENERAL



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo

Código: SSYMA-PL-COVID

Versión: 01

Fecha: 29/11/2022

Página: 22 de 29

ANEXOS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 23 de 29

Anexo 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo

Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19	Centros de Trabajo					
	TIPO 1 (No incluidos en DS-003-98 SA)	TIPO 2 (incluidos en DS-003-98 SA)	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6
	5 a 20 Trabajadores	Hasta 20 Trabajadores	21 a 50 Trabajadores	51-100 Trabajadores	101 a 500 Trabajadores	Mas de 500 Trabajadores
Medico					X	X
Lic. Enfermeria				X	X	X
Otro Profesional de la Salud	X	X	X			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 24 de 29

Anexo 2: Ficha de sintomatología al COVID-19, declaración jurada

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	Código:	Versión: 02	
	Tipo: Documento	Página: 1-1	
FICHA DE SINTOMATOLOGÍA AL COVID-19 DECLARACION JURADA			
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. También he sido informado que omitir o falsear información está perjudicando a la salud de mis compañeros, lo cual es una falta grave.			
Entidad o Empresa:			RUC:
Apellidos y Nombres:			
Área de Trabajo:			DNI:
Dirección:			Celular:
En los últimos 14 días he tenido alguno de los síntomas siguientes:			
		SI	NO
1	sensación de fiebre o temperatura alta		
2	Tos, estornudo o dificultad para respirar		
3	Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4	Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5	Está tomando alguna medicación (detalle):		
Fecha:		Firma:	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 25 de 29

Anexo 3: Equipos de Protección Personal para puestos de Trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según su riesgo.

NIVEL DE RIESGO DE PUESTO DE TRABAJO	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (*)						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
							
Riesgo Muy Alto de Exposición		O	O	O	O	O	O
Riesgo Alto de Exposición		O		O	O	O(*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O						
Riesgo Bajo de Exposición (de precaución)	O						

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 26 de 29

Anexo 4:

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Código: SIG-SSOMA-DL	Versión: 02
	Tipo: vigilancia	Página: 1-2
ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID - 19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en de bajo riesgo.		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondientes		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos.		
PLAN DE VIGILANCIA COVID-19 de SGI		Página 26 de 29

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 27 de 29

Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo.		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados.		
Se cumple con el distanciamiento social de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador.		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo

Código: SSYMA-PL-COVID

Versión: 01

Fecha: 29/11/2022

Página: 28 de 29

Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar).		
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID- 19.		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso medico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo	
	Código: SSYMA-PL-COVID	Versión: 01
	Fecha: 29/11/2022	Página: 29 de 29

Anexo 5: Declaración jurada de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Código: SIG-SSOMA-DJ	Versión: 02
	Tipo: declaración jurada	Página: 1

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

Fecha: de Del 2022

Hora:

Yo: con N° de DNI:

, declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que se responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado

DNI N°:

firma o huella digital de personal del Servicio

de Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador

DNI N°: